



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**INFORME SOBRE LOS
RESULTADOS DE LA
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
11/2022 DE LA RETRIBUCIÓN
DE LAS INSTALACIONES DE
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA
RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y
RESIDUOS**

LIQ/DE/002/22

19 de enero de 2023

www.cnmc.es

Índice

1. Introducción	4
2. Normativa	5
3. Principales magnitudes de la liquidación 11/2022	6
3.1. Normativa y parámetros retributivos que afectan a la liquidación 11/2022.....	6
3.2. Información estructural. Liquidación 11/2022.	7
3.3. Datos operacionales. Liquidación 11/2022.	7
3.4. Resultados económicos. Liquidación 11/2022.	8
3.4.1. Liquidación mes noviembre de 2022.....	8
3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico.....	11
3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico	11
3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2022.	12
3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2022 con cargo al Sector Eléctrico	14
3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2022 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de noviembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.	15
4. Desarrollo del proceso de liquidación 11/2022.	17
4.1. Requerimientos de ingreso	18
4.2. Órdenes de pago	18
5. Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 11/2022	19
6. Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas.....	21
7. Normativa de desarrollo del RD 413/2014.....	23

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 11/2022 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

NOTA: Todas las cantidades económicas están expresadas antes de IVA o impuesto equivalente, a menos que se indique lo contrario.

En la liquidación de la energía generada en noviembre de 2022 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. En esta liquidación se han aplicado los parámetros retributivos publicados en la Orden TED/1232/2022, de 2 de diciembre, como consecuencia de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, lo que supone una disminución con respecto al mes anterior de 95 millones de €. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías ha sido la siguiente:

Noviembre de 2022	LIQUIDACION (millones €)
COGENERACIÓN	10,496
SOLAR FV	168,287
SOLAR TE	79,155
EÓLICA	29,123
HIDRÁULICA	1,885
BIOMASA	4,950
RESIDUOS	1,397
TRAT.RESIDUOS	17,992
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,028
TOTAL	313,312

Dichos parámetros se han utilizado también para reliquidar los meses que corresponden por calendario de liquidaciones (enero y agosto). En sucesivos meses se continuarán reliquidando periodos anteriores hasta completar el ejercicio 2022.

Se han liquidado 63.150 instalaciones del colectivo total de instalaciones activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, que se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (ERIDE).

A la liquidación de la energía generada durante el mes de noviembre se suma la reliquidación de los meses anteriores, ya sea por haber recibido nuevas medidas

dentro del calendario de lecturas, ya sea por cambios recibidos desde ERIDE, cambios en ajustes por horas de funcionamiento u otros motivos.

La liquidación realizada durante el mes de noviembre se acumula a las anteriores del ejercicio 2022, sumando un total, desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre, de **4.498,776 millones de €**. Del total acumulado, **4.439,628 millones €** son pagados con cargo al Sector Eléctrico, mientras que **59,148 millones €** lo son con cargo a Presupuestos Generales del Estado, que corresponden al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

Este mes no se han producido desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, por lo que la liquidación acumulada con cargo al Sector Eléctrico se ve afectada por un coeficiente de cobertura de 100% y la cantidad a pagar a cuenta a los productores asciende a **197,723 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2022	LIQUIDACION ACUMULADA (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2022 (millones €)
COGENERACIÓN	294,999	0,826
SOLAR FV	1.971,847	133,142
SOLAR TE	1.004,438	42,733
EÓLICA	761,641	-0,064
HIDRÁULICA	38,199	-0,145
BIOMASA	210,253	-0,375
RESIDUOS	44,335	0,000
TRAT.RESIDUOS	113,159	21,596
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,758	0,010
TOTAL	4.439,628	197,723

Para el pago de la parte correspondiente a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares, a la fecha del cierre de esta liquidación se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida, siendo la cantidad a pagar de **2,880 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2022	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2022 con cargo a PGE (millones €)
COGENERACIÓN	0,426	0,001
SOLAR FV	46,488	2,874
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	8,326	0,000
HIDRÁULICA	0,025	-0,006
BIOMASA	0,321	0,011
RESIDUOS	3,563	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	59,148	2,880

A finales del mes de octubre se publicaron tres órdenes de parámetros que han obligado a reliquidar ejercicios anteriores a 2022. Concretamente, se han reliquidado el primer y segundo semestres del ejercicio 2021 debido a las órdenes TED/989/2022, de 11 de octubre, y TED/995/2022, de 14 de octubre, respectivamente, y el ejercicio 2019 debido a la Orden TED/990/2022, de 11 de octubre. Todo ello, unido al resto de liquidaciones de ejercicios anteriores a 2022, ha supuesto una cantidad **a pagar de 22,950 millones de €** y el **requerimiento de 55,248 millones de €**.

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio (RD 413/2014)¹.

La liquidación se realiza conforme a la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente a la producción del mes anterior (m-1), y las reliquidaciones de los meses m-4 y m-11, debido a las medidas recibidas correspondientes (siendo m el mes en que se realiza la liquidación). Adicionalmente, cada mes se reciben los cambios que se puedan haber producido en el registro de régimen retributivo específico (ERIDE), y que pueden dar lugar a reliquidaciones de meses anteriores.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones.

Por otro lado, en relación con las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. NORMATIVA

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que, si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 11/2022

A continuación, se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 11/2022.

3.1. Normativa y parámetros retributivos que afectan a la liquidación 11/2022.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos que se detallan en el apartado 7. Para las liquidaciones de noviembre de 2022, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TED/1232/2022, de 2 de diciembre, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al año 2022, como consecuencia de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo³.

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 11/2022 no se había publicado la Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2022 para las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible, por lo que de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos para el primer semestre del ejercicio 2022 en la Orden TED/1232/2022, de 2 de diciembre. No obstante, el 28 de diciembre se publicó la Orden TED/1295/2022, de 22 de diciembre⁴, que actualiza dichos valores, por lo que en enero se realizarán las reliquidaciones correspondientes a las instalaciones afectadas.

A la liquidación del mes de noviembre 2022 se ha aplicado el ajuste debido a la suspensión del IVPEE según lo establecido en la disposición adicional primera

³ Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

⁴ Orden TED/1295/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2022, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

del Real Decreto-ley 11/2022⁵, y conforme a la Resolución de la CNMC de fecha 28 de julio de 2022⁶.

3.2. Información estructural. Liquidación 11/2022.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.448 instalaciones, de las cuales, 63.150 han tenido liquidación este mes, según el desglose por distribuidor y tipo de representante que se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE ⁷	EDIST ⁸	UFD	VIESGO	H CANTAB	TOTAL
Representantes libres	27.503	12.923	3.833	294	109	44.662
Representante último recurso	11.692	4.678	1.590	232	106	18.298
Titulares	46	78	59	5	2	190
TOTALES	39.241	17.679	5.482	531	217	63.150

3.3. Datos operacionales. Liquidación 11/2022.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC⁹

⁵Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

⁶ Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre la liquidación necesaria para la adaptación del régimen retributivo específico a la suspensión del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecida por el Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 de junio

⁷ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁸ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

⁹Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de noviembre de 2022 de 64.477 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.683							1.683
Tipo 2	2.373							2.373
Tipo 3 y 4		22.046	12.940	3.207	126	37	2.006	40.362
Tipo 5		14.784	2.610	1.700	196	110	659	20.059
TOTAL	4.056	36.830	15.550	4.907	322	147	2.665	64.477

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.4. Resultados económicos. Liquidación 11/2022.

3.4.1. Liquidación mes noviembre de 2022.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos correspondiente a la energía generada el mes de noviembre ha sido la siguiente.

Tabla 3.1. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 11/2022

Noviembre 2022	Retribución a la inversión (millones €)	Retribución a la operación (millones €)	Ajuste Desviación. Precio Mercado (millones €)	Incentivo a la Inversión (millones €)	Ajuste IVPEE (millones €)	Total Retribución específica (millones €)
COGENERACION	0,982	19,970	0,000	0,000	-10,456	10,496
SOLAR FV	185,300	0,000	0,000	0,000	-17,013	168,287
SOLAR TE	86,870	0,085	0,000	0,000	-7,800	79,155
EOLICA	47,978	0,000	0,000	0,000	-18,855	29,123
HIDRAULICA	2,786	0,000	0,000	0,000	-0,902	1,885
BIOMASA	8,424	0,000	0,000	0,000	-3,475	4,950
RESIDUOS	2,846	0,000	0,000	0,000	-1,449	1,397
TRAT.RESIDUOS	0,000	21,895	0,000	0,000	-3,903	17,992
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,043	0,002	0,000	0,000	-0,017	0,028
TOTAL	335,229	41,952	0,000	0,000	-63,869	313,312

El ajuste por desviaciones del precio de mercado corresponde a los saldos positivos o negativos que, por este concepto, corresponde aplicar a las instalaciones que finalizaron su vida útil en 2021, según lo establecido en el artículo 22.6 del RD 413/2014. Este concepto se liquida durante los seis primeros meses del año, siendo nulo para los seis meses restantes.

En este mes se ha calculado el término “Ajuste IVPEE” de acuerdo con la Resolución de la CNMC de fecha 28 de julio de 2022, y en aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, para adaptar la retribución específica a la suspensión del IVPEE.

A la liquidación de la energía generada durante el mes de noviembre se suma la reliquidación de los meses anteriores, ya sea por haber recibido nuevas medidas dentro del calendario de lecturas, ya sea por cambios recibidos desde ERIDE, cambios en ajustes por horas de funcionamiento u otros motivos.

Este mes, la reliquidación de meses anteriores del ejercicio 2022 se ha realizado aplicando los parámetros retributivos publicados en la Orden TED/1232/2022, resultando en una minoración respecto a la liquidación previamente efectuada, por la reliquidación de los meses m-4 y m-11 conforme al calendario de recepción de medidas, según se muestra a continuación:

Tabla 3.2. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 11/2022

	Reliquidaciones enero-22 (m-11) (millones €)	Reliquidaciones agosto-22 (m-4) (millones €)
COGENERACION	-28,113	-11,547
SOLAR FV	-19,353	-26,507
SOLAR TE	-10,344	-31,415
EOLICA	-57,266	-55,513
HIDRAULICA	-2,818	-2,334
BIOMASA	-20,879	-19,517
RESIDUOS	-4,221	-3,842
TRAT.RESIDUOS	-0,012	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	-0,057	-0,059
TOTAL	-143,064	-150,733

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2022, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 11/2022

Noviembre 2022	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.780
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	691
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	60.679
TOTAL	63.150

La liquidación realizada durante el mes de diciembre se acumula a las anteriores del ejercicio 2022, sumando un total, desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022, de **4.498,776 millones de €**. A continuación, se detallan las liquidaciones y los pagos realizados con cargo al Sector Eléctrico, y las realizadas con cargo a Presupuestos Generales del Estado, y que corresponden

al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2022, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2022

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	294,999
SOLAR FV	1.971,847
SOLAR TE	1.004,438
EÓLICA	761,641
HIDRÁULICA	38,199
BIOMASA	210,253
RESIDUOS	44,335
TRAT.RESIDUOS	113,159
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,758
TOTAL	4.439,628

3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 11/2022 no se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2022 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura del 100% a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2022 en la liquidación 11/2022 con cargo al Sector Eléctrico (millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	0,495	0,050	0,269	-0,007	0,019	0,826
SOLAR FV	73,051	49,241	10,240	0,288	0,322	133,142
SOLAR TE	6,298	28,652	7,783	0,000	0,000	42,733
EÓLICA	-0,057	-0,006	0,000	0,000	0,000	-0,064
HIDRÁULICA	-0,118	-0,016	0,019	-0,031	0,001	-0,145
BIOMASA	0,095	-0,463	-0,008	0,000	0,000	-0,375
RESIDUOS	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
TRAT.RESIDUOS	5,949	13,434	2,213	0,000	0,000	21,596
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,010	0,000	0,000	0,000	0,000	0,010
TOTAL	85,723	90,892	20,516	0,250	0,342	197,723

3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2022.

Debido a modificaciones en el Registro de Régimen Retributivo Específico, pueden producirse reliquidaciones que afecten a ejercicios anteriores.

Además, en esta liquidación L11/2022 se han llevado a cabo reliquidaciones de ejercicios anteriores debidas a la publicación de órdenes de parámetros que les afectaban.

En octubre se publicó la Orden TED/990/2022, de 11 de octubre¹⁰, que actualiza los parámetros de los ejercicios 2018 y 2019. En noviembre se reliquidó el año 2018, y en el mes de diciembre se ha reliquidado el año 2019. Con carácter general el signo de estas reliquidaciones depende de la tecnología, resultando positivas para las instalaciones eólicas y biomasa, y negativas para el resto. El total de las reliquidaciones positivas es de 5,72 millones de €, mientras que las reliquidaciones negativas suponen -0,98 millones de €.

La actualización de los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer y segundo semestres de 2021 para las instalaciones cuyos costes de

¹⁰ Orden TED/990/2022, de 11 de octubre, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019

explotación dependen esencialmente del precio del combustible, de acuerdo con lo publicado en las órdenes TED/989/2022, de 11 de octubre¹¹ y TED/995/2022, de 14 de octubre¹², respectivamente, ha supuesto reliquidaciones positivas de 12 millones de € y reliquidaciones negativas de -39,5 millones de €.

El importe económico global de todas estas reliquidaciones (aplicación de nuevos parámetros y cambios recibidos de ERIDE) es el que se recoge en las siguientes tablas, desglosando las cantidades a pagar y a requerir para cada tecnología.

Tabla 7.1 Cantidades reliquidadas a pagar correspondientes a ejercicios anteriores a 2021.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2022 (millones €)
COGENERACION	5,362
SOLAR FV	0,375
SOLAR TE	0,237
EOLICA	5,061
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	12,104
RESIDUOS	0,020
TRAT.RESIDUOS	-0,210
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	22,950

¹¹ Orden TED/989/2022, de 11 de octubre, por la que se establecen nuevas instalaciones tipo para el mantenimiento de los parámetros retributivos establecidos mediante la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, y los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2020 y al primer semestre natural del año 2021, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

¹² Orden TED/995/2022, de 14 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2021, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

Tabla 7.2. Cantidades reliquidadas a requerir correspondientes a ejercicios anteriores a 2021.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2022 (millones €)
COGENERACION	-31,193
SOLAR FV	-1,101
SOLAR TE	-8,561
EOLICA	-0,614
HIDRAULICA	-0,123
BIOMASA	0,320
RESIDUOS	-0,043
TRAT.RESIDUOS	-13,933
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-55,248

Estas cantidades se incluyen en la liquidación del ejercicio en curso, y se abonan íntegramente, ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014 al 2021 fueron del 100%, y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura.

3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2022 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2022, correspondientes al ejercicio 2022, antes de impuestos.

Tabla 8. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2022 por zonas de distribución (millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2022	85,723	90,892	20,516	0,250	0,342	197,723
Ejercicio 2021 y anteriores	8,185	9,171	3,124	2,394	0,076	22,950
TOTAL	93,909	100,063	23,640	2,643	0,418	220,672

A estas cantidades hay que añadir 45,938 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **266,610 millones de €**.

3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2022 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de noviembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2022, desglosada por tecnologías, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2022

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	0,426
SOLAR FV	46,488
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	8,326
HIDRÁULICA	0,025
BIOMASA	0,321
RESIDUOS	3,563
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	59,148

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 11/2022, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2022 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 10. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2022 en la liquidación 11/2022, por tecnologías (millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA. (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	0,001
SOLAR FV	2,874
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,000
HIDRÁULICA	-0,006
BIOMASA	0,011
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	2,880

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 11/2022, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 11/2022 a un valor de 2,880 millones €, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,263 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **3,143 millones de €**.

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 11/2022.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de noviembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de diciembre de 2022 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 11/2022, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE¹³), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 11/2022 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 22 de diciembre de 2022 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2022, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 11/2022 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado

¹³ Red Eléctrica de España en su condición de Operador del Sistema

que financian el extracoste, se procede a la facturación completa de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1. Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden derivarse otros requerimientos de ingresos a Sujetos de Liquidación (productores de electricidad o sus representantes) con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 12.500 sujetos de liquidación por un importe total de 257.507.989,70 € incluyendo impuestos, correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico, y a un total de 30 sujetos de liquidación por un importe total de 2.090.958,39 € incluyendo impuestos, correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

4.2. Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 11 y 12 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 11/2022

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.479	17.405.957,15
Representantes Libres	17.422	33.448.048,58
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	28.546	169.408.390,71
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	310	410.011,55
TOTALES	65.757	220.672.407,99

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 11/2022

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.047	556.195,43
Representantes Libres	132	126.155,97
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	1.065	2.193.085,03
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	4	4.157,39
TOTALES	2.248	2.879.593,82

5. INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 11/2022

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

noviembre-22	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	7,826	40,6%
COGENERACIÓN	1,045	5,4%
SOLAR FV	0,622	3,2%
SOLAR TE	0,103	0,5%
EÓLICA	5,139	26,6%
HIDRÁULICA	0,140	0,7%
BIOMASA	0,369	1,9%
RESIDUOS	0,142	0,7%
TRAT.RESIDUOS	0,264	1,4%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,001	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	19,300	100,0%

6. RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 11/2022 y anteriores.

MES	TECNOLOGÍA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/09/2022	COGENERACIÓN	4.358	607	710	3.388,612	19.802,193	0,000	0,000	-5.571,992	17.618,813	2,903
	SOLAR FV	8.116	1.208	60.271	189.740,591	16.737,045	0,000	0,000	-17.274,888	189.202,489	15,657
	SOLAR TE	2.299	434	50	88.666,418	18.786,794	0,000	0,000	-10.239,153	97.214,059	22,400
	EÓLICA	24.678	3.350	1.403	101.060,738	0,000	0,000	45,383	-13.957,968	87.148,152	2,601
	HIDRÁULICA	1.809	104	889	5.213,482	0,000	0,000	0,000	-631,088	4.582,395	4,421
	BIOMASA	991	360	205	11.490,700	14.504,689	0,000	0,000	-3.617,349	22.378,040	6,220
	RESIDUOS	605	133	31	5.625,366	495,385	0,000	0,000	-1.087,040	5.033,711	3,774
	TRAT.RESIDUOS	533	42	42	338,676	2.357,082	0,000	0,000	-809,078	1.886,681	4,520
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	3	2	94,642	1,521	0,000	0,000	-13,446	82,716	3,206
SUBTOTAL	43.394	6.240	63.603	405.619,225	72.684,709	0,000	45,383	-53.202,002	425.147,056	6,813	
01/10/2022	COGENERACIÓN	1.815	118	505	1.151,614	4.168,805	0,000	0,000	-1.054,672	4.265,746	3,615
	SOLAR FV	8.116	875	60.251	189.708,481	12.473,516	0,000	0,000	-15.789,290	186.392,448	21,302
	SOLAR TE	2.299	163	50	88.666,418	7.278,458	0,000	0,000	-7.453,307	88.491,568	54,230
	EÓLICA	24.678	4.284	1.403	101.133,036	0,000	0,000	29,000	-16.325,370	84.836,666	1,980
	HIDRÁULICA	1.809	121	889	5.214,410	0,000	0,000	0,000	-772,134	4.442,276	3,670
	BIOMASA	990	383	204	11.490,700	15.367,124	0,000	0,000	-3.598,872	23.258,951	6,079
	RESIDUOS	605	157	31	5.625,366	664,648	0,000	0,000	-1.063,399	5.226,615	3,333
	TRAT.RESIDUOS	542	200	43	338,676	12.061,602	0,000	0,000	-1.854,418	10.545,860	5,270
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	94,642	2,820	0,000	0,000	-12,217	85,245	8,292
SUBTOTAL	40.859	6.302	63.378	403.423,342	52.016,972	0,000	29,000	-47.923,681	407.545,375	6,467	

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/1/2022	COGENERACIÓN	3.986	1.045	658	981,794	19.969,996	0,000	0,000	-10.456,060	10.495,730	1,004
	SOLAR FV	8.111	622	60.195	185.299,701	0,000	0,000	0,000	-17.012,761	168.286,682	27,044
	SOLAR TE	2.299	103	50	86.870,377	84,524	0,000	0,000	-7.800,245	79.154,656	77,079
	EÓLICA	22.821	5.139	1.281	47.978,095	0,000	0,000	0,000	-18.854,852	29.123,244	0,567
	HIDRÁULICA	1.329	140	692	2.786,366	0,000	0,000	0,000	-901,841	1.884,525	1,345
	BIOMASA	988	369	202	8.424,284	0,000	0,000	0,000	-3.474,756	4.949,528	1,340
	RESIDUOS	567	142	27	2.845,790	0,000	0,000	0,000	-1.448,855	1.396,935	0,983
	TRAT.RESIDUOS	542	264	43	0,000	21.895,001	0,000	0,000	-3.902,533	17.992,468	6,805
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	42,895	2,203	0,000	0,000	-16,629	28,469	2,896
SUBTOTAL	40.649	7.826	63.150	335.229,302	41.951,723	0,000	0,000	-63.868,529	313.312,237	4,003	

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2022. Mes de liquidación 11/2022.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Pagos a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2022	COGENERACION	3.985.861	13.075	658	295.425	2,259	328.441	2,512
	SOLAR FV	8.110.571	12.609	60.195	2.018.335	16,007	2.019.576	16,016
	SOLAR TE	2.299.420	4.017	50	1.004.438	25,005	1.012.915	25,216
	EOLICA	22.821.420	46.042	1.281	769.966	1,672	854.220	1,855
	HIDRAULICA	1.329.487	2.277	692	38.224	1,679	41.971	1,844
	BIOMASA	988.164	4.603	202	210.574	4,575	241.210	5,241
	RESIDUOS	566.887	1.847	27	47.898	2,593	56.599	3,065
	TRAT.RESIDUOS	542.327	2.017	43	113.159	5,609	113.575	5,630
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	20	2	758	3,835	850	4,301
SUBTOTAL	40.648.934	86.507	63.150	4.498.776	5,201	4.669.357	5,398	

7. NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoelectricas.
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Orden TED/668/2020, de 17 de julio, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre

de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019 y al último trimestre natural del año 2018.

- Orden TED/257/2021, de 18 de marzo, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2019, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Corrección errores Orden TED/171/2020, de 24 de febrero.
- Orden TED/260/2021, de 18 de marzo, por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible durante el período de vigencia del estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden TED/989/2022, de 11 de octubre, por la que se establecen nuevas instalaciones tipo para el mantenimiento de los parámetros retributivos establecidos mediante la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, y los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2020 y al primer semestre natural del año 2021, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/990/2022, de 11 de octubre, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019.
- Orden TED/995/2022, de 14 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2021, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/1232/2022, de 2 de diciembre, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al año 2022.